



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

REFRENDO  
ESTO  
SEMFILJO

CLAVE: SEM000315

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Jalisco 562.871

NOMBRE: **AGUILAR SANCHEZ ANTONIO**

UBICACIÓN: LA LLAVE

FECHA EXPEDICIÓN

23-febrero-2021

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

EXTERIOR: 1743 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAVENTA DE HABURGUESAS Y LONCHES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$1.911.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 p	A:	12:00:31 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO



*Rodríguez*  
ACENTO

AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TIANGUIS Y ESPACIOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.